

CEDER VALLE DEL ESE-ENTRE CABOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2017 (2ª) DE LA SUBMEDIDA M19.2 DEL PDR 2014/2020

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE:

D. José Ramón Feito Lorences

VOCALES:

Dña. Lourdes Fernández Rodríguez

D. Óscar Zubillaga Mendibe

SECRETARIO:

D. Eloy Rodríguez Arrizabalaga

ACTA

En La Espina, Salas a las 14:00 horas del día 9 de noviembre de 2017, con la asistencia de las personas anteriormente citadas y convocadas por el presidente, se reúne la Comisión de Valoración prevista en la base decimoséptima de la Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que modifica la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, adoptando los siguientes acuerdos:

1. Previo al inicio de la sesión, las personas integrantes de la comisión, hacen declaración de conflicto de interés en los siguientes términos:

No se plantea conflicto de interés con ninguno de los 36 solicitantes de ayudas que se van a tratar.

Se hace la constatación adicional de que ninguno de los solicitantes de las ayudas relacionadas en el anexo I ha recusado a alguno de los miembros de esta Comisión de Valoración o a personal técnico al servicio del Grupo Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, por considerar que concurren en ellos alguna de las causas de conflictos de interés arriba mencionadas.

2. Con fecha de 10 de abril de 2017, se publican en el BOPA nº 83, el extracto de la Resolución de 6 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo rural participativo FEADER del grupo Centro para el desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos.

Concurren un total de 36 solicitudes, siendo todas ellas de empresas (sólo hay partida presupuestaria prevista para este tipo). Los solicitantes se relacionan en el Anexo I, que se acompaña a la presente acta.

3. Se valoran los informes emitidos por otros Servicios u Organismos relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos:
 - Informes de elegibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales

- Informe de recuperación de subvenciones, tras consulta al Libro Mayor de deudores FEADER del Organismo Pagador de esta Consejería, no figura ninguno de los solicitantes propuestos como beneficiarios.
- Informe emitido por el Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo: no consta coincidencia de solicitantes y proyectos con las subvenciones de energías renovables, y para acciones de ahorro y eficiencia energética.
- Informe emitido por el Servicio de Programación y Diversificación Rural de esta Consejería en el que se indican varios solicitantes con subvención en la bases nacional de subvenciones.
- Informe sobre el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en el que se indica la no coincidencia con solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas del F.E.M.P. en el GALP Ese-Entrecabos.
- Se comprueba, previa consulta en el Registro Público de Resoluciones Concursales que no existen inscripciones de resoluciones concursales respecto de los solicitantes propuestos como beneficiarios.

Del análisis de toda la información obtenida de las fuentes anteriormente descritas se hace constar que ninguna de las operaciones para las que se solicita ayuda, con informe de elegibilidad favorable y propuesta de concesión de ayuda, ha recibido otras ayudas incompatibles ni ha sido objeto de financiación a través del F.E.M.P., ni figuran en el Libro Mayor de Deudores de FEADER ni en el Registro Público Concursal de España.

4. Se estudian los informes del personal técnico de la gerencia de acuerdo con los criterios de valoración y baremación del grupo.
5. Se formula una PROPUESTA DE RESOLUCIÓN para las solicitudes correspondientes a empresas, con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios, para los que se elaborará propuesta de resolución de concesión en función de las posibilidades presupuestarias. Se adjunta como Anexo II integrado por 18 solicitantes (uno de ellos con aprobación parcial), acompañando este anexo los criterios de selección valorados en todos los expedientes.

Para establecer el ordenamiento de los proyectos con una misma puntuación se han seguido los criterios de desempate establecidos en el punto 3.1.3. de criterios de valoración para operaciones productivas, que indican que en primer lugar se priorizan las operaciones cuyo titular es una mujer o sociedades donde más del 50% sean mujeres; en segundo lugar se prioriza la operación cuya propuesta de ayuda en términos absolutos sea menor; y en tercer lugar se prioriza la operación cuya propuesta de ayuda en términos de porcentaje sobre la inversión subvencionable sean menor. En concreto, para los que obtuvieron 52 puntos (puntuación a partir de la cual se agota la disponibilidad de fondos), dado que el primer criterio no era de aplicación, se aplicó el primer criterio, según la siguiente relación:

2017.2.11.064.A.136. Alicia Calzada Méndez (criterio 1: Mujer, Sí)

2017.2.11.042.A.159. Central de Compras del Norte XXI, S.L. (criterio 1: Sociedad con más del 50% mujeres, NO)

6. Conforme a lo establecido, se elabora una lista complementaria. Supone un total de 13 expedientes (uno de ellos con aprobación parcial), relacionados en el Anexo III.

Se estudian los informes de los técnicos de la gerencia relacionados con los expedientes que se deniegan. Suponen un total de 2 expedientes, relacionados en el Anexo IV, por los motivos que en él se exponen.

8. El resto de expedientes han desistido de su solicitud o se les declaró desistidos de su petición por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos transcurridos al menos 10 días desde su requerimiento. Suponen un total de 4 expedientes, relacionados en el Anexo V por los motivos que en él se exponen.
9. Se adoptan, por unanimidad, todos los acuerdos anteriormente reseñados y se da traslado de los mismos a la Junta Directiva del Ceder Valle del Ese-Entrecabos, para su posible ratificación y elevación al órgano instructor de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias.
10. En caso de detectarse algún error de índole administrativa que afectase a los acuerdos tomados, se faculta al presidente para modificarlo sin necesidad de realizar nueva convocatoria de esta Comisión.

Se firma la presente acta, en La Espina, Salas, a 9 de noviembre de 2017

Vº Bº
EL PRESIDENTE

José Ramón Feito Lorences

EL SECRETARIO

Eloy Rodríguez Arrizabalaga